

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 6 de Marzo de 2017

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA COELIT S.A COMPAÑÍA ELECTRICA DEL LITORAL
Ciudad.

Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía COELIT S.A COMPAÑÍA ELECTRICA DEL LITORAL, por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado en Diciembre 31 del 2016, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y, conforme al reglamento pertinente en vigencia, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas.

INFORMACION GENERAL:

La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de Noviembre del 2000. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil y está bajo la Vigilancia, Control y Fiscalización de la Superintendencia de Compañías, según el Art. 431 de la Ley de Compañías.

El Objeto Social de la Compañía es la Instalación, Mantenimiento y Reparación de centrales de Energía Eléctrica. La Compañía mantiene su domicilio Fiscal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0992176865001, y, Expediente en la Superintendencia de Compañías No. 102929.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Gerente General, Ing. Víctor Vaccaro Iñiga, El mismo que fue elegido por la Junta General de Accionistas.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimo necesarios analizarlos, así como el Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo. Además los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de Diciembre de 2016.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa.

LIBROS SOCIALES

En mi opinión, los administradores de la compañía han observado en sus actuaciones las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General y Directorio, talonario, acciones, accionistas y de contabilidad, así como los comprobantes de soporte se registran y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y se encuentran al día.

CONTROL INTERNO

Se efectuó una evaluación de los controles internos de la compañía, y nuestras pruebas demostraron que el sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros de conformidad con las normas contables vigentes.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Base de presentación: Los estados financieros adjuntos son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables a partir de Enero del 2012, son preparados de acuerdo con las NIIF (IFRS por sus siglas en ingles), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (CINIF y SIC por sus siglas en ingles).

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la compañía, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: La Compañía considera para la elaboración de su estado de flujo de efectivo, el dinero en caja y bancos e inversiones con vencimiento hasta 90 días.

Provisión para cuentas incobrables.- La compañía establece con cargo a resultados una provisión en base al 1% anual de los créditos concedidos en el periodo, para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar.

Propiedad, planta y equipos.- Se encuentra registrado al costo de adquisición, la depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son los siguientes:

Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33.33 %
Vehículos.	20%
Equipos y Herramientas.	10%

Reserva Legal.- La ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber perdidas futuras o para aumento de capital.

Participación de los trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagaran a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta.- La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar. Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta será del 22% sobre las utilidades gravables (12% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente). La Administración calculo la provisión para impuesto a la renta aplicando la tasa del 22%, de acuerdo a disposiciones transitorias del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones publicado el 29 de Diciembre del 2010, a través del R.O. No. 35. Que establece la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicara en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente. Además tomando en consideración para su cálculo, las reformas según Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto No. 374 publicado en suplemento de R.O. No. 209 del 8 de Junio del 2010.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la empresa que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Impuesto al valor agregado (IVA).- Al 31 de Diciembre del 2016, representa Crédito Tributario generado en la adquisición de bienes y servicios, el cual es utilizado en sus declaraciones mensuales, para compensarlo con el IVA generado en las ventas. Durante el año 2016 la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al valor agregado IVA.

Provisiones.- La Empresa COELIT S.A. por el año 2016, contrato los servicios de la Sociedad Actuarial Arroba Internacional "SAAI", con registro # PEA-2009-009 para que efectúe los cálculos actuariales para la presentación anual de la Reserva por Desahucio y Jubilación Patronal de su personal.

Reclasificaciones.- Al 31 de diciembre del 2016, se han reclasificados ciertos saldos para su adecuada presentación y revelación de los estados financieros adjuntos.

Eventos Subsecuentes.- Entre el 31 de Diciembre del 2016 y hasta la fecha de emisión de este informe no se han producido eventos, que en la opinión de la administración de la Compañía tengan un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.

Anticipo de Impuesto a la Renta.- De acuerdo al Art. 76 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Compañía por el ejercicio económico 2017, está obligada a calcular el Anticipo de Impuesto a la Renta. Así como también se ha cumplido con la declaración y el pago puntual del Impuesto a la renta del año 2015, y las retenciones del impuesto a la renta por el año 2016.

Con fecha 20 de Mayo de 2016, se publicó en el Registro Oficial No. 759, la **Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de Abril de 2016**. La Compañía cumplió en lo que le correspondía dentro del contenido indicado en dicha Ley, así tenemos:

1.- CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LA REMUNERACION.

La Ley establece que las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los 8 meses siguientes a la vigencia de esta Ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a 1.000 dólares pagaran una contribución de acuerdo a una tabla específica determinada.

2.- CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE UTILIDADES.

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagaran una contribución del 3% a sus utilidades, que se calcularan teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

3.- AUMENTO DEL IVA.

En la disposición transitoria primera se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la vigencia de esta Ley. Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios de las zonas afectadas, no pagaran el incremento del 2% de la tarifa del IVA.

ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de COELIT S.A Compañía Eléctrica del Litoral es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

He recibido los Estados Financieros con la suficiente antelación para realizar las pruebas y revisiones necesarias para poder emitir el informe correspondiente de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Compañías,

Las cifras de los Estados Financieros corresponden a las registradas en los libros de Contabilidad.

En mi opinión, los Estados Financieros de la Empresa son confiables y además presentan razonablemente la situación financiera de COELIT S.A Compañía Eléctrica del Litoral al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Los principales indicadores financieros al 31 de diciembre del 2016 son:

Índice de liquidez	1,28
Nivel de Endeudamiento	0,81
Capital de trabajo	64.178,10
Resultados del Ejercicio	34.424,55
Ingresos netos	1.437.284,90

Por no tener observación alguna que hacer, expreso mi aprobación al Estado de Situación Financiera, El resultado de sus Operaciones, los Cambios en su Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo de La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2016

He recibido de la Administración de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones

Este Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,

Jeannette Palacios R.

CPA. JEANNETTE PALACIOS RODAS
COMISARIO.
C.I. # 0916631070